

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2025
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2025-135826915- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 33 – MANTENIMIENTO REPARACION Y LIMPIEZA	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDUC.AR S.A.U.	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	21/01/2026 a las 10:00 horas

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U. continuadora por transformación de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1. Forma de Cotización Requerida

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto o, en caso de ser manuscrita, con letra clara y legible. Sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valorice el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V. 2. Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.

V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <u>ORIGINAL</u> y <u>CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.1.5	ANEXO VII Cláusula 4. 7. (Seguridad Física y Tecnológica) del Convenio de Asignación de Tenencia de Edificios entre el ente público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Educar. <u>con firma y aclaración del oferente</u>
B.2	Documentación general persona Jurídica
B.2.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> Copia de última Acta de Asamblea con la designación de Directorio vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.3	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> Copia de última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none"> Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.7	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none"> Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.
B.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

B.4 Documentación Específica	
B.4.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.5	<p>Acreditación de capacidad económico-financiera.</p> <p>La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula. Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 1 y solvencia (A/P) mayor a 1.</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</p> <p>Las personas humanas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</p>
B.4.6	Estructura de Costos que conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final. Asimismo, deberá informar el convenio colectivo aplicable, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .

C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
C.2	<p>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POR EL OFERENTE</p> <p>a) Habilitación. Copia certificada de la constancia de su habilitación para operar comercialmente en el rubro del contrato.</p> <p>b) Visita a la sede de EDUC.AR S.A.U. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Previo a la cotización se deberá realizar una visita al lugar objeto de esta licitación. La visita es excluyente y será coordinada previamente con la Coordinación de Servicios Generales al mail infraestructura@educar.gob.ar con hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles previo a la fecha fijada para la apertura. Se le entregará un Certificado de Visita, que firmado deberá acompañarse a la oferta. (Anexo VIII)</p> <p>c) Antigüedad. Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de tres (3) servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco (5) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Las referencias deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>I. Nombre de la entidad contratante.</p> <p>II. Descripción del servicio prestado (detallar la magnitud de cada servicio y personal asignado).</p>

	<p>III. Fechas de inicio y finalización del servicio.</p> <p>d) Serán desestimados aquellos oferentes que, habiendo prestado servicios en organismos públicos, hayan sido sancionados, abandonado los contratos o se encuentren en proceso de concurso - circunstancia que deberá ser declarada por el oferente bajo carácter de declaración jurada, <u>con firma y aclaración</u>.</p>
--	---

Cada hoja incluida en las carpetas deberá ser firmada y aclarada por el oferente o por su representante legal o apoderado (mediante Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien también deberá adjuntar la documentación que respalde su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisible.

V. 4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

V. 5. Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo Nº28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V. 7. Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

V. 8. Garantías

V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisible.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

V.8.3. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpellación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor de **Educ.ar S.A.U. - CUIT 30-70721953-6** y a satisfacción de Educ.ar, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

V.8.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9. De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado; preadjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello

se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.9.1 Criterios de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, estructura de costos, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

V.10. Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

V.11. Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.
8. La adjudicación.
9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.12. Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.13. Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

V. 15. De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el ANEXO I del presente Pliego.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Licitación.

V.17. De la prestación del servicio

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.18. Facultades de Educ.ar

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. Asimismo, Educ.ar tendrá la opción de prorrogar el servicio por un período igual o menor al del contrato original.

V.19. Moneda de cotización y de pago

Pesos argentinos, moneda de curso legal del país.

V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

La prestación de servicios está sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

V.22. Facturación

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de recepción, indicada en el punto V.21. requisito **sin excepción**. Las facturas podrán enviarse mediante correo electrónico a las siguientes direcciones **únicamente**: infraestructura@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar y comisionderepcion@educar.gob.ar, o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (Ex AFIP).

V.23. Pago

El pago se realizará en forma mensual, dentro de los treinta (30) días corridos de prestado el servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable la Coordinación de Servicios Generales e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

V.24. De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General Nº 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General Nº 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General Nº 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

A partir de la fecha 01/04/19 aquellos proveedores que estén inscriptos en el régimen simplificado de ARCA (ex AFIP), pertenecientes a cualquiera de sus categorías, deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, por lo que queda anulado el uso de talonarios.

V.25. Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente Licitación Pública, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.26. Penalidades y Sanciones

Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por no iniciar el servicio en los términos establecidos en el punto V.17 por causas imputables al adjudicatario o deficiencias en la prestación del servicio, corresponderá aplicar una multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera respecto de Educ.ar S.A.U.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Apercibimiento

Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

Causales de Apercibimiento:

- No cumplir con la cantidad del personal asignado a las tareas, tanto en el horario de la limpieza profunda, como en el mantenimiento de guardias de repaso.
- Falta de materiales y/o equipos para la realización de los trabajos.
- Falta de vestimenta identificatoria del personal de la adjudicataria.
- Falta de retiro de residuos y/o colocación de estos en lugares no destinados para ello.
- Actitudes entre el personal del adjudicatario que ofenda a la moral o a las buenas costumbres.
- Promover desórdenes, tanto en el lugar designado por Educ.ar S.A.U. para el resguardo de los elementos, enseres y maquinarias, como en las distintas áreas de desempeño del personal del Educ.ar S.A.U.
- Equipamiento de protección personal deficiente que no cumpla con la normativa.
- Personal no capacitado en los riesgos de la tarea.
- Negarse a la verificación por parte de personal autorizado de Educ.ar S.A.U., de los enseres y/o paquetes que porte el personal de la adjudicataria, al entrar y/o salir de los lugares de trabajo.
- No brindar información respecto a los pagos de sueldos y jornales, aportes y contribuciones de la seguridad social, seguros de vida, ART y/o seguro de accidentes personales prestacional.
- No presente el formulario 931 y ART correspondiente al mes en curso, no se dará curso a la conformidad del servicio.

Cada uno de los causales de apercibimiento, será expuesto por escrito en el Libro de Actas de Servicios, suscripto por ambas partes y vinculado al expediente electrónico en el sistema GDE, a fin de constar como antecedente de incumplimiento.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas será penalizada a través del siguiente procedimiento:

1. Detectado el 1er. Incumplimiento por parte de la Coordinación de Servicios Generales, el adjudicatario será pasible del 1er. Llamado de atención, el cual quedará asentado en el Libro de Actas de Servicios y en el expediente, constituyendo de este modo un primer precedente.
2. De persistir el incumplimiento o ante una segunda falta, la Coordinación de Servicios Generales, aplicará un 2do. Llamado de atención, asentando un 2do. precedente en el Libro de Actas de Servicios y en el expediente. Correspondiendo en este caso, la aplicación de una multa diaria equivalente al dos por ciento (2%) sobre el importe total mensual de la adjudicación.
3. Al constatar la Coordinación de Servicios Generales la persistencia del incumplimiento habilitará la aplicación de una multa diaria del tres por ciento (3%) sobre el monto mensual de la adjudicación, la misma tendrá efecto a partir del 3er. Llamado de atención asentado.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

La Coordinación de Servicios Generales deberá realizar los llamados de atención los cuales podrán ser diarios hasta el cese del incumplimiento.

Las multas previstas en el presente apartado serán de aplicación automática previa verificación del incumplimiento, sustanciación del procedimiento correspondiente y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el proveedor tuviese.

Sobre el Control del servicio: Todas las observaciones que la Coordinación de Servicios Generales realice deberán ser corregidas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente pliego, la Coordinación de Servicios Generales es responsable de controlar minuciosamente todo lo aquí descripto.

La Coordinación de Servicios Generales de Educ.ar S.A.U. verificará la correcta y oportuna prestación del servicio, como así también la calidad de los productos utilizados por el adjudicatario, informando si corresponde el descuento de alguna suma en concepto de multa o resarcimiento y, en su caso, indicarán el monto a deducir de la siguiente factura.

Suspensión

Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN: Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios Educ.ar S.A.U. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

Prescripción

No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.A.U. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.27. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.28. Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V.29. Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V.30. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización del servicio que se pretende contratar.

V.31. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

V.32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.33. Observaciones generales

V.33.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

V.33.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2025-135826915- -APN-DA#EDUCAR - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDUCAR S.A.U.

RENGLÓN	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario CON IVA	Costo Total CON IVA
ÚNICO	SERVICIO DE LIMPIEZA Sede Av. Comodoro Rivadavia 1151 - (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Meses	6		
TOTAL, EN PESOS ARGENTINOS EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):					
Incluye IVA del: _____ %					

(*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO O MANUSCRITO, CON LETRA CLARA Y LEGIBLE **SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.**

RAZÓN SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Anexo II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO SANITARIO PARA LA SEDE DE EDUC.AR S.A.U.****GENERALIDADES**

Contratación del servicio de limpieza general y mantenimiento sanitario para la sede que EDUC.AR S.A.U. comparte el edificio con C.A.I. S.A.U. continuadora de CONTENIDOS PUBLICOS S.E. sita en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista prestará el servicio de limpieza en el edificio de la Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los trabajos se aplicarán a todas las áreas designadas que incluyen entre otros, a título meramente enunciativo: halls, oficinas, sanitarios, áreas de trabajo, puertas de acceso, pasillos, áreas de depósito, ascensores, escaleras y ventanas.

El servicio debe prestarse durante seis (6) meses consecutivos, con opción a prórroga por un período igual o inferior.

El Contratista proporcionará todo el personal gerencial, administrativo y operativo que sea necesario para cumplir el servicio conforme con las especificaciones y los requerimientos expuestos en el presente.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Dentro del plazo previsto para la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los OCHO (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación e información:

- a) **Plantilla.** Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio contratado. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad prestando el servicio con el Contratista. Será excluyente poseer una antigüedad mínima de un (1) año con la empresa oferente. No se permitirá la prestación de servicios de ninguna persona ajena al listado presentado.
- b) **Formularios a presentar.** Fotocopias y comprobantes de pago de los últimos tres (3) meses de los siguientes formularios:
 - Formulario 931.
 - Comprobante de Pago de Obra Social del Personal de Maestranza*.
 - Comprobante de Pago de Sindicato de Obreros de la Maestranza (SOM)*.

* En el caso de encontrarse en una moratoria o plan de pagos, deberá presentar las tres (3) últimas constancias de pago de la moratoria o plan de pagos que den cuenta de que se encuentra al día en el pago.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- c) **Presentar copia del Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART)**, que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia, vigente. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil**: el contratista deberá presentar la póliza o copia autenticada de la misma, con compañía de plaza reconocida, por un seguro de responsabilidad contra riesgo de daños a terceros por un monto no inferior a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al edificio, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos. Se deberá nombrar como co-asegurado a EDUC.AR S.A.U. - CUIT 30- 70721953-6, con detalle de los edificios donde se prestará servicios. El seguro estará en vigencia durante todo el período contractual, incluyendo prórrogas y/o ampliaciones.
- e) **Plan de Seguridad e Higiene**, aprobado por la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.
- f) **Libro de Actas**. El Contratista proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, el que deberá ser rubricado por EDUC.AR S.A.U., a los fines de informar sobre diversos sucesos al proveedor. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y EDUC.AR S.A.U., como también asentar incumplimientos en la prestación del servicio. Toda observación al servicio prestado, asentada en el Libro, debe subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las Penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse. Es obligación de la Adjudicataria notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en dicho libro. La provisión y reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del Contratista y a su exclusivo costo.
- g) **Supervisor**. El Contratista deberá presentar una nota designando un supervisor, quien será quien designe a un responsable en el edificio para que resuelva las eventualidades diarias y a quien EDUC.AR S.A.U., podrá solicitar directamente ejecuciones acordes al servicio e impartir directivas de trabajo. El Supervisor designado será responsable del control de la fuerza laboral en el lugar donde se presten los servicios conforme al presente contrato. También actuará como vínculo con el personal de la empresa contratada. La función del supervisor será únicamente la de supervisar una vez cada quince días como mínimo, y todas las veces en que EDUC.AR S.A.U. solicite sus servicios de conformidad con el contrato. Mínimamente una de las visitas del supervisor, deberá realizarse dentro del horario de oficina (de lunes a viernes entre las 10:00 y 17.00 horas) anunciando su llegada al área de Servicios Generales. Las visitas y solicitudes de EDUC.AR S.A.U. quedarán plasmadas en el Libro de Actas.
- h) **Maquinarias y materiales**. El Contratista deberá proveer un listado de los materiales, equipamiento y productos a utilizar, en caso de corresponder deberá indicar su número de serie. En caso de que haya modificaciones respecto de los datos informados deberá informarlos a EDUC.AR S.A.U. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la modificación.

El Contratista se encargará del suministro de maquinaria, materiales, equipamiento y productos a utilizar. Los ítems que debe proporcionar el Contratista son, a modo descriptivo y no restringido a esta enumeración: equipos de tipo industrial, herramientas, suministros y todos los artículos de operación, incluidos bolsas de residuos negras y verdes para el retiro de basura durante todo el tiempo de duración del servicio en todos sus aspectos.

SIN LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA PRECEDENTEMENTE NO SE DARÁ INICIO AL SERVICIO NI SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

CONDICIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CONTRATADA

- a) **Remoción del Personal.** EDUC.AR S.A.U. podrá ordenar al Contratista, por escrito, que remueva algún empleado que EDUC.AR S.A.U. estime como incompetente, descuidado, que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, negligente, que transgreda normas relativas a la moral o las buenas costumbres, que interfiriera en las actividades ordinarias de EDUC.AR S.A.U. o que de algún modo su comportamiento sea posible de objeciones o cuya permanencia en el empleo pudiere interferir con el buen resultado del servicio. El Contratista deberá reemplazar a dicho empleado inmediatamente para mantener la continuidad de los servicios sin que ello genere un costo adicional.
- b) **Reemplazos e incorporaciones.** En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente dentro de los dos (2) días hábiles de producido el evento, enviando la documentación correspondiente del nuevo personal. A su vez deberán registrar sus datos biométricos en la oficina de Recursos Humanos de EDUC.AR S.A.U. para garantizar el ingreso a la sede por los accesos autorizados.
- c) **Responsabilidad del Contratista.** El Contratista será exclusivo responsable del personal que afecte a la prestación del servicio. Deberá responder por la observancia de adecuados estándares de conducta por parte de su personal, en materia de comportamiento, aseo personal, aspecto e integridad y será el encargado de imponerle las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, será responsable por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del personal a su cargo. Tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.
- d) **Indemnidad.** El Contratista asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.
- e) **Identificación e Indumentaria del Personal del Contratista.** El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día. Dicho uniforme estará constituido por prendas y calzado adecuados al trabajo correspondiente. Los empleados del Contratista deberán utilizar uniformes limpios, prolijos, en buen estado de conservación y completos cuando estén trabajando. El Contratista le proporcionará a cada empleado los uniformes completos.
- f) **Seguridad.** El Contratista garantizará que su personal no transgreda la prohibición de ingresar a determinadas áreas especificadas, donde se requiere de un acompañante de EDUC.AR S.A.U. para ingresar y a las cuales únicamente se puede acceder en los horarios estipulados indicados por esta Coordinación de Servicios Generales.
- g) **Cumplimiento de obligaciones laborales.** El personal afectado a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con el Contratista. Este deberá dar total y oportuno cumplimiento a las leyes laborales y cargas sociales. Todo su personal deberá estar contratado de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. En particular será único responsable del pago sueldos, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción o cualquier otra prestación de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, entre otras de la permanente vigencia del seguro de Accidentes de Trabajo. Al Adjudicatario se le solicitará el último día hábil de cada mes los comprobantes del F. 931, obra social y A.R.T., como así también deberán presentar el certificado de la organización médica que cubre el servicio médico del personal.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

La Coordinación de Servicios Generales de EDUCAR. S.A.U. solicitará al Adjudicatario mensualmente:

1. Listado actualizado de Personal separado por edificio (entregar del 1 al 5 de cada mes, con membrete de la empresa, en forma impresa y en copia digital).
2. ART-Nómina del personal, constancia de vigencia y pagos. (entregar del 1 al 5 de cada mes), o constancia de pago de Seguro de Accidentes Personales, según corresponda.
3. Constancia de pago SEGURO DE VIDA obligatorio.
4. Del 1 al 5 de cada mes, la empresa deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales las constancias de pago de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
5. Copia de Nómina de empleados emitida por el Sistema S.I.A.P. previsto por ARCA.
6. DECLARACION JURADA de haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago de sus empleados referidas a:
 - I. AFIP- Formulario N.º 931/910;
 - II. DDJJ de SUSS, ART, Obra Social, Sindicales, Fondo de desempleo, Seguros, sello Banco/Transacción electrónica, así como de cualquier otra obligación emergente de relaciones laborales y el estricto cumplimiento de las leyes, convenios colectivos, resoluciones, y acuerdos homologados por la Secretaría de Trabajo, no permitiéndose incumplimientos totales o parciales con los mismos. En caso de acogerse a planes de pago y/o moratorias por saldos adeudados por aportes o contribuciones previsionales, de obra social, sindicatos, seguros, etc., deberá incluirlas en su Declaración Jurada.

Nota: EDUC.AR S.A.U. se reservará el derecho de solicitar la presentación de copia de recibos de sueldos y /o Facturas del personal afectado al servicio, debidamente firmado por cada operario con detalle de días u horas liquidadas a cada uno a fin de verificar el cumplimiento de las leyes laborales que la empresa ha declarado.

La documentación mencionada procedentemente deberá ser entregada todos los meses a la Coordinación de Servicios Generales en forma obligatoria, en caso contrario se retendrá la facturación hasta tanto se regularice la situación.

MODALIDAD DE TRABAJO

- a) **Horario.** Las tareas de limpieza profunda deberán realizarse fuera del horario de trabajo del personal de EDUC.AR S.A.U. Durante el horario de oficina sólo deberán mantenerse guardias de mantenimiento. Se deberá dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos en el punto "Horarios de trabajo". En dichos horarios se tomarán en consideración las horas en las que el personal puede cumplir con sus servicios efectivamente, sin que ello implique una carga en el personal de seguridad de la sede.
- b) **Limpieza.** Los trabajos de limpieza deberán resultar en la eliminación de todas las suciedades de los espacios a tratar y se efectuará todos los días laborables a partir de las horas indicadas en el punto "Horarios de trabajo". El Manual de Instrucciones Generales para el Personal del Contratista deberá contener expresas instrucciones en las que se diferencie la rutina de limpieza diaria de la periódica.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

- c) **Limpieza diaria.** El personal del Contratista deberá efectuar las tareas de manera secuencial y metódica durante la franja horaria establecida en el punto “Horarios de trabajo”. La secuencia de las tareas a realizar debe organizarse por el Contratista de manera de minimizar el impacto del servicio sobre las operaciones normales de la Comitente.
- d) **Limpieza periódica.** El personal del Contratista deberá efectuar las tareas de manera secuencial y metódica durante la franja horaria establecida en el punto “Horarios de trabajo”. Los requisitos de la limpieza periódica deberán estipularse de manera tal que causen la menor interrupción posible en el desempeño normal de los trabajadores de EDUC.AR S.A.U. Los horarios serán determinados de acuerdo con las necesidades.
- e) **Control de Calidad.** El control de calidad será responsabilidad permanente del Contratista, quien llevará a cabo visitas de inspección al lugar de trabajo de manera regular. Los días y horarios de las visitas no deberán ser conocidos por los trabajadores que presten el servicio. Se dejará constancia de cada visita en el Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.
- f) **Insumos, herramientas y equipamiento.** El Contratista deberá proveer todos los insumos, productos de limpieza, herramientas, maquinarias y elementos de seguridad necesarios para la correcta prestación del servicio, excepto aquellos insumos expresamente indicados como provistos por EDUC.AR S.A.U.

DIVISIÓN DE TAREAS DIARIAS Y MENSUALES

El detalle previsto de las tareas a realizar reviste carácter enunciativo y no taxativo.

- a) **Servicio diario**

Pisos. Diariamente deben barrerse y en caso de ser necesario aspirarse para mantener su limpieza.

Baños. Fuera del horario de oficina se efectuará la limpieza profunda, lavado y desinfección de los artefactos sanitarios, revestimientos, puertas interiores, lustrado de accesorios y se aplicará desodorante a rociador. Durante el horario de oficina se deberá repasar la limpieza cada 60 minutos, de manera de mantener en óptimas condiciones de limpieza estos espacios. En cada baño se dejará asentado en una planilla el horario de limpieza realizado con firma del personal afectado a dicha tarea. Deberán reponerse jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico las veces que sea necesario. Las toallas de papel y el papel higiénico serán provistos por EDUC.AR S.A.U.

Veredas/escalera de entrada/hall de acceso, plaza seca, circulaciones exteriores, rampa de escape, carteles institucionales. Se deben efectuar los barridos, lavados o los tratamientos que fueran necesarios de manera que al comenzar el día se encuentren en óptimas condiciones. Durante el día se mantendrá su limpieza.

Dispenser. Limpiar el repositorio de agua de los dispensers y repasar el piso cercano.

Cocinas/Comedor. Se limpiarán profundamente las mesadas y hornos. Limpieza del comedor de mesas, sillas, retiro de residuos, etc. Esto deberá mantenerse y ser repasado al finalizar el horario de almuerzo del personal de EDUC.AR S.A.U.

Desodorización. Una vez finalizadas las tareas de limpieza se desodorizarán todos los ambientes, empleando para dicho fin desodorantes perfumados de primera calidad.

Recolección y retiro de residuos diferenciada. Diariamente serán recogidos los residuos provenientes de la limpieza de las distintas áreas y colocados en bolsas de residuos símil consorcio provistas por el Contratista, disponiéndose para el retiro por la empresa de recolección de residuos, en lugar a indicar por EDUC.AR S.A.U. Se retirará la basura de los cestos de cada oficina del edificio, limpiando con posterioridad

cada uno de ellos con desinfectante. En el caso de los residuos reciclables, deben estar separados del resto y depositados en lugar a definir por el área requirente.

b) Servicio semanal

Pisos. Los pisos de goma deben ser lavados en profundidad de la siguiente forma: aplicar en forma uniforme un LIMPIADOR BASICO de acuerdo con las instrucciones del fabricante utilizando una mopa de lavado (de algodón). Luego lavar con máquina rotativa monodisco de bajas revoluciones (150-200 RPM) para superficies pequeñas y en los lugares más amplios utilizar una lavadora automática. Finalizar con aspiradora o con mopa de lavado para remover la solución aplicada.

Paredes y Divisores. Se quitarán los roces de manos en las paredes y divisores pintados al aceite y cuando su estado lo requiera, serán lavadas.

S.U.M. 1 y S.U.M. 2. Se efectuará la limpieza con máquina de tipo industrial, repasando mobiliario existente, puertas y revestimientos. Sus pisos deberán ser encerados según corresponda y sus metales lustrados. Dicha limpieza deberá ser repasada al finalizar el horario de almuerzo a las 15.00 h.

Cabinas de Seguridad. Limpieza y desodorización de las cabinas existentes.

Cocinas/Comedor. Limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores y pisos. Se limpiarán profundamente las mesadas y hornos.

Heladeras. Limpieza exterior e interior de heladeras mínimamente una vez por semana.

Pisos goma. Los pisos de goma, linóleo o similares u otros se limpiarán en profundidad mínimo una vez por semana con productos y equipos industriales acordes, a fin de que no afecten ni deterioren sus superficies.

Pisos cemento. Los pisos de cemento serán desengrasados y lavados.

Pisos madera. En los pisos se procederá a su limpieza con aspiradora de tipo industrial y con productos de primera calidad para quitar las manchas que se generen.

c) Quincenal

Barandas, Rejas, etc. Serán limpiadas y/o lustradas de acuerdo con sus componentes, dejándolas en óptimo estado.

Artefactos. Se realizará una limpieza detallada de los aparatos telefónicos, facsímiles, acondicionadores de aire y artefactos de iluminación, etc.

Revestimientos. Se limpiarán profundamente y desinfectarán las paredes, revestimientos y artefactos de cocina, office, baños y los revestimientos de mármol o similar serán encerados.

Vítreas. Se limpiarán de ambos lados, procediendo a estas tareas con especial dedicación y sumo cuidado para evitar roturas, colocando los elementos que estuvieran bajo los mismos en idénticas condiciones en las que se encontraban.

Herrajes y Broncería. Los herrajes, bronces, cromados, plateados, etc., deben encontrarse permanentemente en perfecto estado de limpieza, luciendo terminación brillante.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Sala de Tableros. Se efectuará, previa coordinación con quien designe EDUC.AR S.A.U., la limpieza de las superficies y limpieza general de las paredes. Se quitarán las manchas de grasa y/o aceite con los elementos y materiales adecuados para no dañar las superficies afectadas.

Archivo. Limpieza de las superficies de los gabinetes de archivo, puerta y ventanas. Limpieza del piso.

Limpieza y Barrido. Se deberán limpiar las superficies de los elementos existentes en oficinas y pasillos, la limpieza de todos los escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos y mostradores, el vaciado y limpieza de ceníceros y cestos para residuos.

Se usará una aspiradora industrial en la higiene de todos los ambientes y pisos que corresponda, mínimo dos veces por semana.

Móviles itinerantes (trailers). Barrido y trapeo del suelo, limpieza de los muebles interiores.

d) Mensual

Bandera Nacional. Se deberá proceder a su limpieza integral, quitando la suciedad y manchas, si las hubiere, utilizando elementos para tal fin.

Puertas, Ventanas, Vidrios etc. Mínimo una vez al mes se efectuará la limpieza de todos los vidrios y cristales pertenecientes a puertas y ventanas, ventiluces, divisores y frentes de espejo existente. Deberán estar incluidos los vidrios en altura de la recepción de EDUC.AR S.A.U.

Cortinas. Se aspirarán con máquinas industriales y en caso de ser cortinas black out o roller deberán ser limpiadas con paños y productos correspondientes.

Paredes. Deben ser tratadas de acuerdo con las características de su terminación superficial, recomendándose para ello la utilización de plumeros o cepillos de cerda para la eliminación del polvo, y luego el lavado con agua jabonosa. Se insistirá en que esta tarea se realice sin importar la altura, evitando así, diferencias en cuanto a la uniformidad de la terminación. Mínimo una vez por mes.

Cielorrasos. Debe eliminarse el polvo y las telas de araña, utilizando plumeros o cepillos adecuados a tal fin, prestando especial atención a las molduras, apliques o relieves.

Grupos Electrógenos. Limpieza del exterior de los equipos, sus cabinas de chapa y vidrio de puerta. Se debe realizar limpieza húmeda con limpiadores y enjuague (sin mangueras). Limpieza de la banqueta de material cementico donde está instalado, baranda perimetral y farola de iluminación.

Bronces/otros. Se mantendrán lustradas todas las manijas y llaves de bronce, como así también las válvulas exclusas.

Vidrios Exteriores. Se realizará una prolja y detallada limpieza de ambas caras en los vidrios que sirvan de cerramiento del edificio, ya sea que se encuentren a nivel del suelo o en altura.

Muebles Metálicos. Deben ser tratados las veces que fuera necesario, con productos adecuados que no alteren la terminación original. De producirse daños sobre las terminaciones, el Contratista debe hacerse cargo de reparar los mismos en forma rápida y adecuada, sin costos para EDUC.AR S.A.U. Si se observan daños previos a la intervención, debe darse aviso de ello a EDUC.AR S.A.U. antes de comenzar cualquier tipo de tarea sobre la superficie.

Depósitos 5, 6 y 7. Limpieza de los accesos y en los lugares de circulación. La tarea consiste en barrer y trapear. Limpieza de baño en Depósito 5.

HORARIOS DE TRABAJO

La ADJUDICATARIA deberá disponer personal para responder el siguiente cronograma para el cumplimiento de las tareas descriptas en el presente Anexo. Las mismas se llevarán a cabo en el siguiente cronograma:

Sede Espacio para la Memoria - Lunes a domingo

Dotación de personal y carga horaria requerida:

La prestación del servicio deberá contemplar la siguiente dotación mínima y obligatoria de personal, distribuida por turnos, días y horarios, conforme al cronograma de tareas establecido para la limpieza integral del edificio:

Lunes a viernes

Turno mañana: de 06:00 a 14:00 horas

Siete (7) personas, turno de ocho (8) horas, destinadas a tareas de limpieza profunda de la totalidad del edificio, conforme al cronograma aprobado.

Turno tarde: de 14:00 a 22:00 horas

Tres (3) personas, turno de ocho (8) horas, destinadas a tareas de limpieza general de la totalidad del edificio, conforme al cronograma aprobado.

Sábados y domingos

Turno único: de 08:00 a 12:00 horas

Una (1) persona, turno de cuatro (4) horas, destinada a tareas de mantenimiento y limpieza general.

Dotación total mínima requerida para la sede Espacio para la Memoria: Once (11) personas.

Carga horaria total mínima semanal: Cuatrocienas ocho (408) horas.

Feriados y días de paro

En feriados el servicio se prestará con dotación reducida, equivalente a la prevista para sábados y domingos, salvo indicación expresa de EDUC.AR S.A.U.

Dotación y reemplazos

El Contratista deberá garantizar la cobertura permanente del servicio con la dotación indicada. Ante ausencias, licencias o inasistencias del personal, deberá disponer los reemplazos necesarios sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio.

Detalle y lugar del edificio

Sede EDUC.AR S.A.U. Espacio para la Memoria. Dirección Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Superficie aproximada: 6.000 m² en total. El edificio cuenta con 2 plantas: la Planta Baja con 4.000 m². Y la Planta Alta cuya superficie es de 2000 m².

Vigencia del servicio

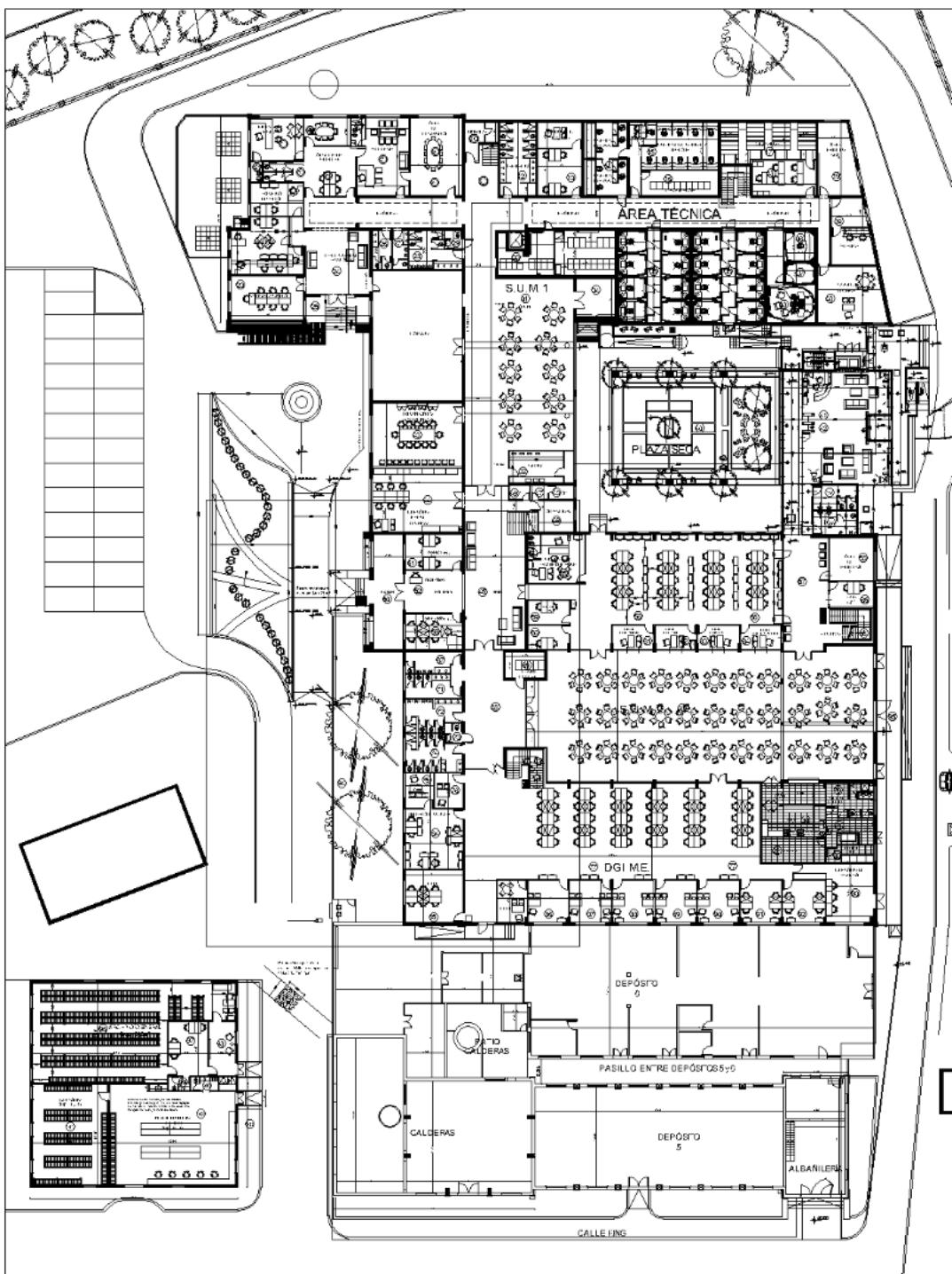
Fecha de inicio del servicio: a los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la Orden de Compra. El servicio tendrá vigencia por un plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período igual o inferior.

Planos del edificio

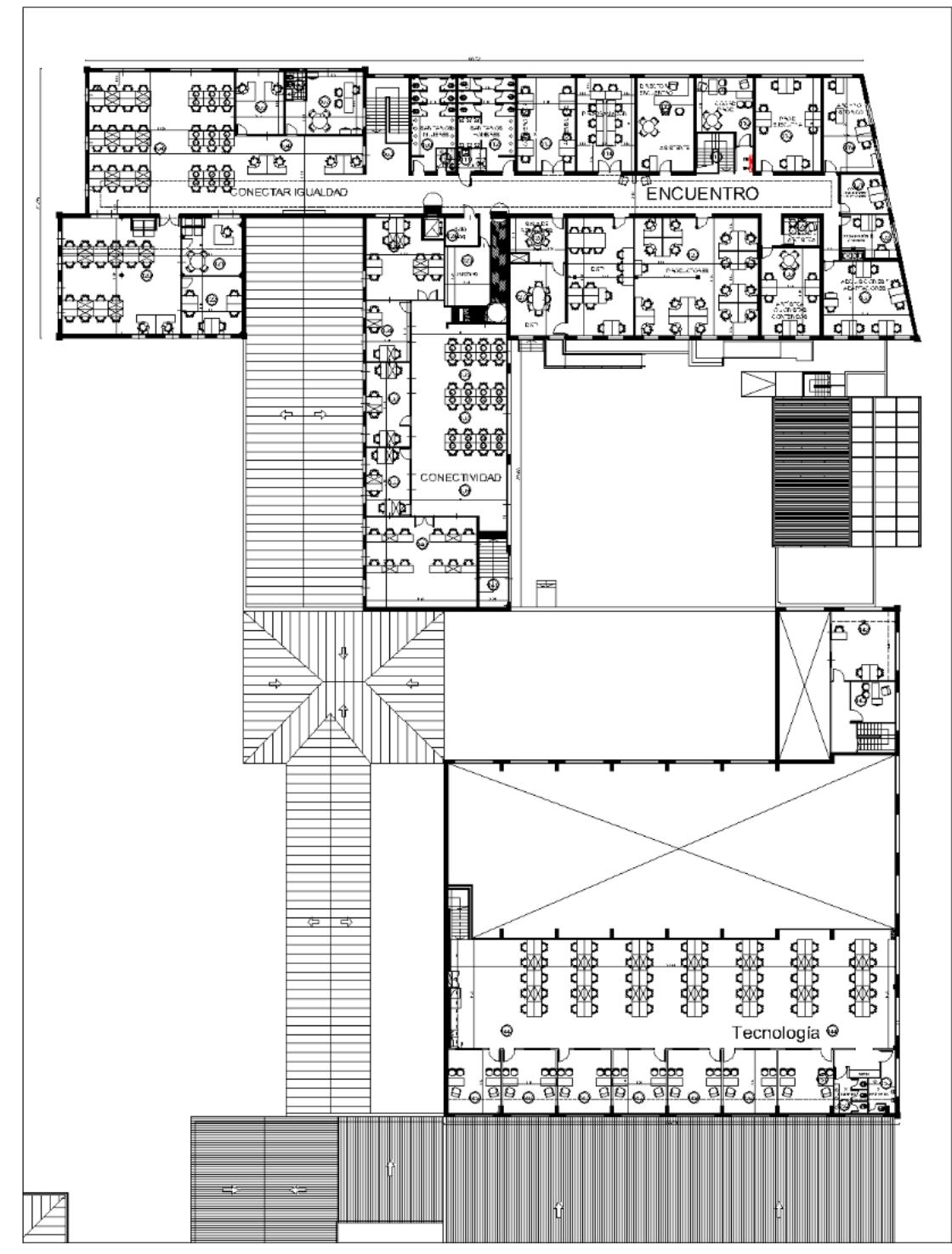
Se adjuntan planos y diagramas del edificio a modo ilustrativo, los cuales deberán ser considerados por el Contratista a los fines de la correcta planificación del servicio.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Planta Baja
EDUC.AR S.A.U.



Planta Alta
EDUC.AR S.A.U.



ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe..... (1), (2) Nº....., en mi carácter de (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5).
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, de..... de 2.....

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VII**CLÁUSULA 4. 7. (SEGURIDAD FÍSICA Y TECNOLOGICA) del CONVENIO DE ASIGNACION DE TENENCIA DE EDIFICIOS ENTRE
EL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS, EDUCAR****CUARTA [OBLIGACIONES DEL TENEDOR]:**

7. (SEGURIDAD FÍSICA Y TECNOLOGICA). La presencia de personal y/u otros elementos tales como los sistemas de videocámaras para la seguridad física en el interior de los edificios asignados, deberá ser comunicada al ENTE PÚBLICO, con quien se deberá implementar las acciones de coordinación pertinentes y que fueran necesarias.

En los interiores de los edificios asignados, los tenedores pueden implementar medidas diversas y razonables de seguridad, personales y tecnológicas, en tanto éstas sean compatibles con los derechos humanos y los fines del ESPACIO MEMORIA. Bajo dichos recaudos, el ENTE PÚBLICO no tienen competencia sobre las medidas de seguridad que los tenedores de los edificios asignados consideren aplicables en el interior de estos ni se hace responsable por robos u otras acciones similares. El personal de seguridad interno de los edificios asignados debe encontrarse comunicado en forma permanente, durante las 24 horas y los 365 del año con las áreas o los contactos pertinentes que establezca el ENTE PÚBLICO.

El personal de seguridad propio de los edificios asignados limita su accionar a los interiores de estos edificios. En caso de contratar empresas de seguridad privada, se deberá garantizar que ningún integrante de la empresa contratada o a contratar ni sus trabajadores o dependientes, posean antecedentes de participación en delitos de lesa humanidad. Asimismo, se deberá garantizar que ninguno de los integrantes de las empresas privadas de seguridad ni sus trabajadores o dependientes: a) hubiera sido condenado por delitos contra la administración pública; b) estuviera inhabilitado judicialmente para ejercer cargos públicos; c) hubiese sido hallado responsable, por sentencia condenatoria firme de participar de cualquier forma en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Constitución Nacional y en el título X del Libro Segundo del Código Penal, aun cuando se lo hubiera beneficiado con indulto o condonación de pena; d) hubiera sido exonerado mediante acto firme en el ejercicio de cargos públicos de la administración pública nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación. En este caso se deberá transmitir el ENTE PÚBLICO la información precisa sobre la empresa prestadora de seguridad y un listado detallado con el nombre completo y documento de su personal y cualquier otro afectado a tareas de seguridad.

Los tenedores de los edificios o sitios asignados deben consultar con el ENTE PÚBLICO la factibilidad para la ejecución de cualquier medida que afecte o pudiera afectar directa o indirectamente la seguridad del ESPACIO MEMORIA, tanto en relación con personas, bienes y/o espacios, sean los últimos asignados o comunes. Se consideran como tales, entre otras, la realización de eventos con concurrencia masiva de personas, la circulación de vehículos de carga o gran porte, la realización de actividades excepcionales en horario nocturno, etc.

No se encuentra permitido el uso y tenencia de armas de fuego, ni de ninguna otra especie. Se exceptúa, previa autorización del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO, la portación de las armas reglamentarias pertenecientes al personal de fuerzas de seguridad cuya tarea sea la preservación de la seguridad de funcionarios de alto rango (Ministro o Secretario de Estado) o de personal con custodia instruida por las autoridades judiciales pertinentes.

La instalación de videocámaras que registren espacios y/o sectores comunes, así como de otros elementos o barreras electrónicas exteriores a los edificios asignados, deberá contar con la previa autorización escrita emanada del ENTE PÚBLICO. En caso de colocación de cámaras autorizadas en espacios comunes exteriores, los tenedores de edificios asignados deberán dar cumplimiento a toda norma regulatoria oficial en la materia y garantizar, con colaboración del Área de Sistemas del ENTE PÚBLICO, las condiciones técnicas necesarias a los fines de que la Central de Monitoreo del ENTE PÚBLICO pueda visualizar dichos dispositivos.

En caso de resultar necesaria la colocación de vallas u otros elementos a fin de restringir espacios comunes o limitar la circulación, los tenedores de edificios asignados deben solicitar autorización al Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO. En ningún caso la disposición de estos elementos debe modificar o alterar las características del ESPACIO MEMORIA y las finalidades y objetivos perseguidos por su Convenio de Creación. En cualquier caso, se deberá garantizar la eficacia de planes de evacuación, salidas de emergencia y medidas de autoprotección en general.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE VISITA DE EDUCAR S.A.U.

Responsable que recorre la sede:

Por la empresa:

Recibido por:

Fecha:

Expediente: EX-2025-135826915- -APN-DA#EDUCAR

Por la empresa

Por Educ.ar S.A.U.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBYCP - EX-2025-135826915- -APN-DA#EDUCAR - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDUC.AR
S.A.U.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.